

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3500, de fecha 15 de diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del presupuesto municipal, de ingresos y gastos para el año 2012, y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.-
4. Reglamento de la Ley 19.886.
5. El Reglamento N° 26, de fecha 27 de diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas".
6. La Cotización N° 11043 de realizada a CONSTRUCTORA EDGARDO OÑATE VELOZO Y CIA LTDA., Rut N° 78.995.170-5, por un monto de \$ 321.300 de fecha 19 de junio, la cotizaciones 11045 por un monto de \$ 396.000 del 18 de junio de 2012, 11044 por un monto \$ 445.608 del 18 de junio.
7. La Solicitud de Pedido N° 66, de la DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO, de fecha 25 de Mayo de 2012.-
8. El decreto Alcaldicio N°1405 de fecha 06.06-12, que delega la facultad de firmar, al administrador municipal bajo la formula "por orden del alcalde".
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1. Que el programa "Apoyo Logístico Hacia la Comunidad y Mejoramiento de la Infraestructura en la Comuna 2012"(Dpto. de Infraestructura y seguridad vial 2012), necesita adquirir 12 M3 de arena para revuelto, 12 M3 de arena gruesa y 12 M3 de gravilla ¾.
2. Que, la adquisición total de dichos bienes asciende a la suma de \$ 321.300 (Trescientos veintiuno mil trescientos pesos) impuestos incluidos, según Cotización, visto N° 6.-
3. Lo dispuesto en Art. 10 N° 8, del Reglamento de Ley 19.886 sobre las Contrataciones directas, se establece que si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza la contratación se sustente únicamente al monto de la misma, como es el caso.

DECRETO:

1. **Autorícese**, la Contratación directa con CONSTRUCTORA EDGARDO OÑATE VELOZO Y CIA LTDA., Rut N° 78.995.170-5, por un monto total de \$ 321.300 (Trescientos veintiún mil trescientos pesos), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-
2. **Contrátese**, en forma directa a CONSTRUCTORA EDGARDO OÑATE VELOZO Y CIA LTDA., Rut N° 78.995.170-5, por la adquisición de 12 M3 de arena para revuelto, 12 M3 de arena gruesa y 12 M3 de gravilla ¾.
3. **Gírese**, Orden de Compra por la cantidad total de \$ 321.300 (Trescientos veintiún mil trescientos pesos) impuestos incluidos, a nombre de CONSTRUCTORA EDGARDO OÑATE VELOZO Y CIA LTDA., Rut N° 78.995.170-5, domiciliado en hijuela N°2 Maquehue, de la Comuna de Padre Las Casas, según Cotización N° 11043, que se adjunta y según lo detallado en el punto N° 1 del presente Decreto.
4. **Designese**, supervisor a don Claudio Alarcón Gavilán, técnico grado 13, Enc. Del Dpto. seguridad Vial y mejoramiento de la infraestructura en la comuna de la Dirección de Medio Ambiente, aseo y Ornato o quien legalmente lo subroge o reemplace.-
5. **Publíquese** un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.-
6. **Imputese** el gasto que demande cada uno de los gastos inherentes a esta condición al ítem 22.04.010 "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", del presupuesto Municipal vigente.

PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



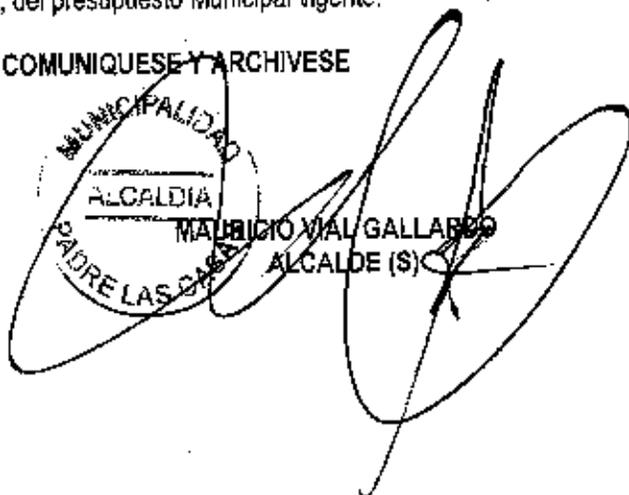
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CAJMM/CAAG/03

Distribución:

- DMAO.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes
- Archivo.

ID: 10 109044



MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS

MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)